DICTAMEN UOC No. 18/2016

Referencia: Renovación de Contrato de Locación de Inmuebles para "Oficina Administrativa en la ciudad de Encarnación".

ANTECEDENTES

Conforme nota presentada por el Director Regional de Itapúa, solicitando la renovación del Contrato de Locación, sede de la actual Oficina Administrativa en la ciudad de Encarnación, por un plazo de tres meses, y;

A través del Memorando remitido por la Ing. Jorgelina Gómez, Gerente de Colonias y Tenencias, con parecer favorable, solicita la renovación del Contrato de Locación de Inmuebles para la Oficina Administrativa en la ciudad de Encarnación, por el tiempo solicitado.

Por consiguiente esta Unidad Operativa procede a la renovación del Contrato de Locación de Inmuebles, para la Oficina Administrativa en la ciudad de Encarnación para la Dirección Regional Descentralizada de Itapúa.

CONSIDERACIONES

El Director Regional de Itapúa, nota mediante solicitó la renovación del inmueble por un plazo máximo de tres meses, considerando que la construcción del futuro local propio se encuentra en su etapa final, cuya recepción se tiene prevista en 90 días, según el calendario de ejecución de obras.

Es de carácter imprescindible de que el INDERT pueda seguir contando temporalmente con este inmueble para el asiento de la oficina administrativa en la ciudad de Encarnación de tal manera a desarrollar funciones inherentes a cada unidad administrativa, en pos al cumplimiento de los fines y objetivos de la institución considerando el fácil acceso para todo público, infraestructura edilicias adecuadas, disposición de los servicios básicos de agua, luz y línea telefónicas, buen estado de conservación, cumpliendo con requerimientos mínimos para con nuestra institución, teniendo además en cuenta que se mantendrá el precio propuesto como canon mensual, que es inferior a los mil jornales mínimos ajustándose al parámetro establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, según se puede apreciar en los datos remitidos por la Gerencia de Colonias y Tenencias.

Por otra parte, es importante indicar que la institución viene disponiendo del inmueble desde hace varios años contrato mediante, con el propietario del mismo, hasta la fecha.

ASPECTO LEGAL

Considerase lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" que textualmente se transcribe: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación publica; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*

Así mismo el Art. 47 señala – Renovación de Contrato del referido cuerpo legal establece: *En los casos en que convengan a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad*

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Guillermo Ortiz
Director General de Contrataciones
Unidad Operativa de Contrataciones - INDERT

podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en al Art. 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

FUNDAMENTACION DE LA CONTRATACION

Conforme a lo expuesto en la nota y el memorándum presentados por las referidas dependencias en el apartado ANTECEDENTES, se ha sugerido la renovación de locación del inmueble considerando los aspectos expuestos y el plazo de entrega de la obra, futuro local propio, sede de la Dirección Regional Departamental en la ciudad de Encarnación.

POR TANTO, podemos precisar la necesidad de renovar por el plazo de tres meses la locación de este inmueble, objeto de la contratación, ya que satisface los requerimientos mínimos, conforme a la expectativa de las autoridades (Director Departamental y Agentes Regionales) en cuanto a la ubicación, infraestructura, instalaciones, atendiendo a los fines de nuestra institución, optando así por la oferta en virtud a las razones técnicas mencionadas.

CONCLUSION

POR LO EXPUESTO, considerando que la presente contratación se halla prevista en el Presupuesto General de la Nación asignado para el INDERT, la fundamentación y necesidad de la contratación, se solicita a la máxima autoridad de nuestra institución vía Resolución de Presidencia la autorización para la **"RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLES PARA OFICINA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE ENCARNACION"** y la suscripción del contrato, en observancia a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Decreto 21909/03 y la Resolución DNCP Nº 458/12. Conforme al siguiente cuadro:

Items	R.U.C.	Descripción		Departamento	Cantidad de Meses	Descripción de los Meses	Canon Mensual	TOTAL
		Propietario	Localidad					
1	756579-8	Gregorio Luzko	Encarnación	*Itapua*	3	Julio a Setiembre de 2016	7.850.000	23.550.000
TOTAL								23.550.000

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución.

Asunción, 29 de junio de 2016

Lic. GUSTAVO ORTIZ CAREAGA
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia - Teléfono: +59521 443 161 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py